



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **10 FEB 2021**

**Resolución Administrativa Regional N° 0002 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2021/GRP-440013-440013.03/02 de fecha 01 de Febrero del 2021, y, la Resolución Administrativa Regional N° 0001-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Enero del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 006-2021/GRP-440013-440013.03/02 de fecha 01 de Febrero del 2021, se advierte de un error material cometido en el Artículo Primer de la Resolución Administrativa Regional N° 0001-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Enero del 2021, relacionado al periodo de vigencia.

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, asimismo, el numeral 201.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar el error material incurrido la Resolución Administrativa Regional N° 0001-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Enero del 2021 indicada en el párrafo precedente que a la letra dice:

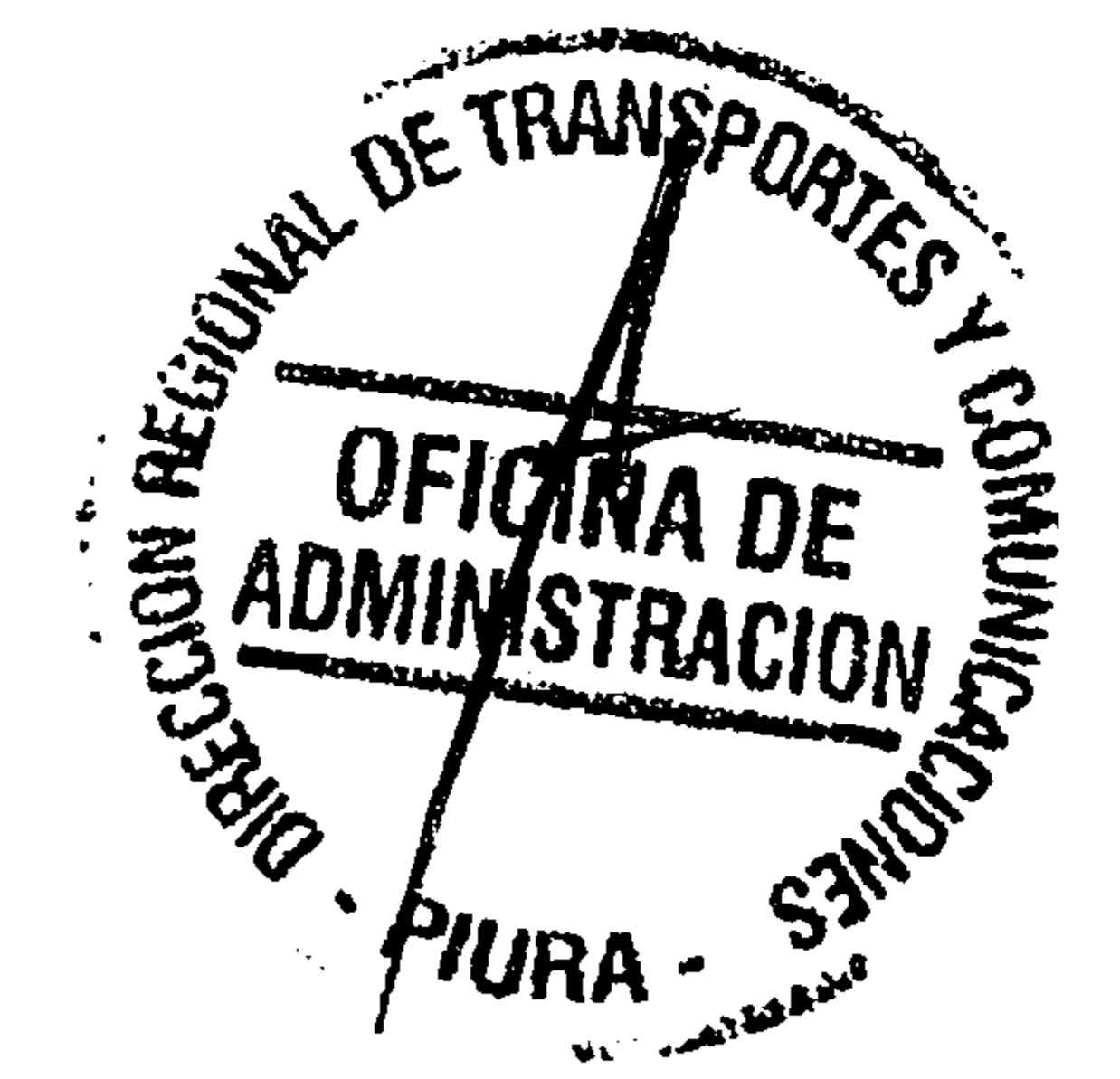
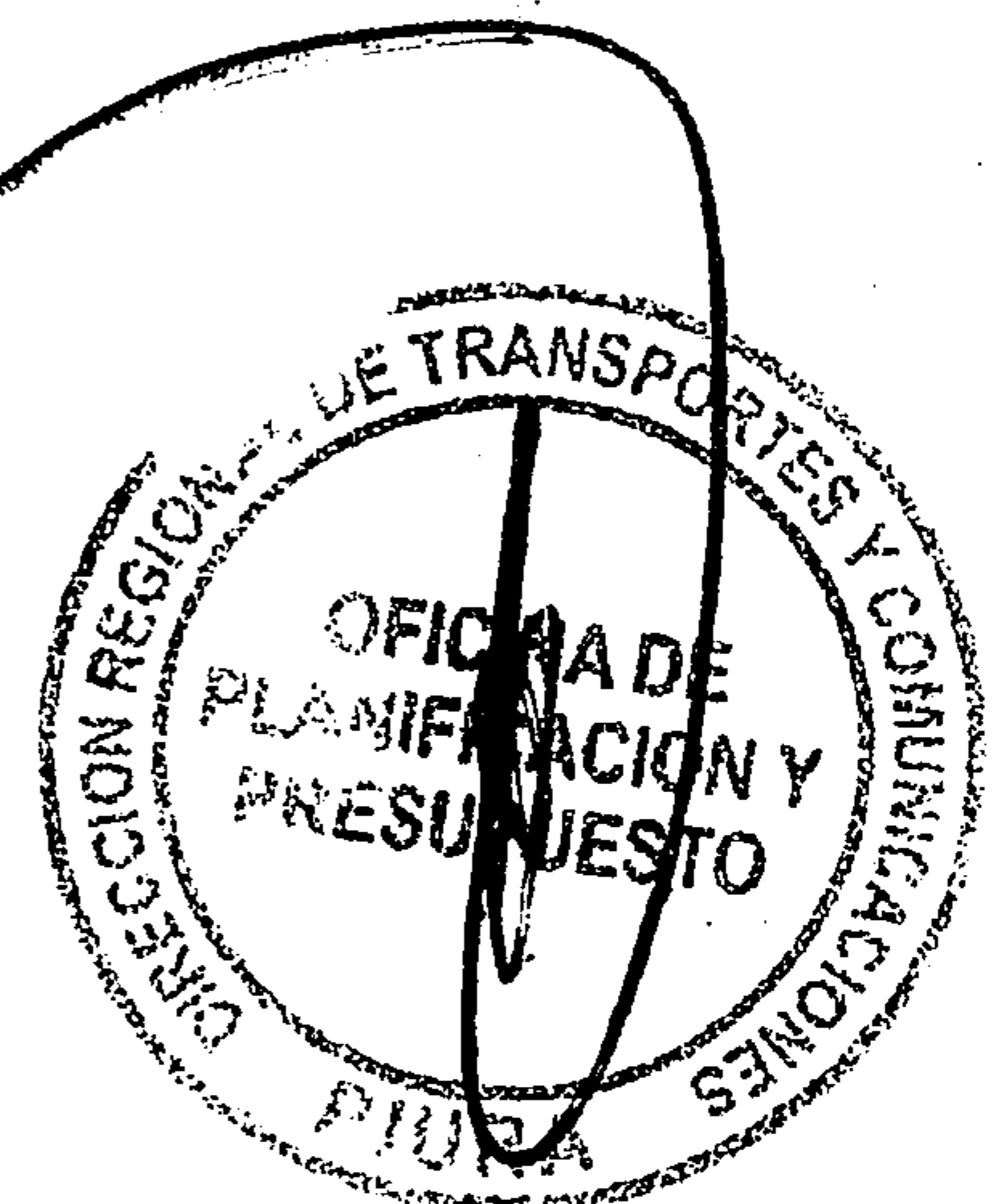
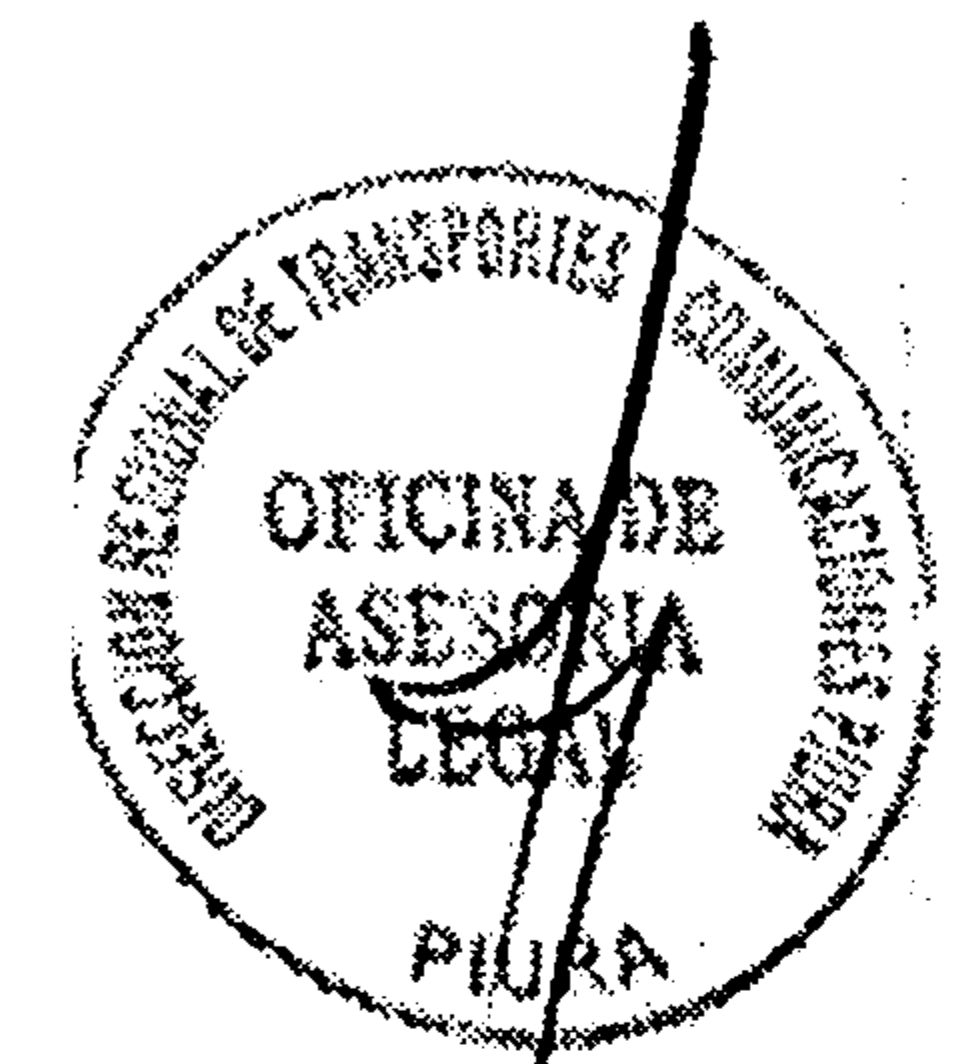
"(...)

**DICE: ARTICULO PRIMER.- DAR BAJA CONTABLE** por las Causales de: Reposición (Anexo 01), Mantenimiento o Reparación Onerosa (Anexos 03, 08 y 09) y Obsolescencia Técnica (Anexos 02, 04, 05, 06 y 07) anexos se adjuntan a la presente resolución, enmarcada dentro de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales" y en aplicación a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y que hacen un total de Sesenta y Siete (067) bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, que tienen un Valor Fijo Neto de S/. 1.00 al 31 de Diciembre del 2020 y que están Totalmente Depreciados.

**DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO.- DAR BAJA CONTABLE** con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2020, por las Causales de: Reposición (Anexo 01), Mantenimiento o Reparación Onerosa (Anexos 03, 08 y 09) y Obsolescencia Técnica (Anexos 02, 04, 05, 06 y 07) anexos se adjuntan a la presente resolución, enmarcada dentro de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales" y en aplicación a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y que hacen un total de Sesenta y Siete (067) bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, que tienen un Valor Fijo Neto de S/. 1.00 al 31 de Diciembre del 2020 y que están Totalmente Depreciados, (...)"

Estando a lo informado y con la visación, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 FEB 2021

Resolución Administrativa Regional N° 0002 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 0001-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Enero del 2021, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO.- DAR BAJA CONTABLE** con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2020, por las Causales de: Reposición (Anexo 01), Mantenimiento o Reparación Onerosa (Anexos 03, 08 y 09) y Obsolescencia Técnica (Anexos 02, 04, 05, 06 y 07) anexos se adjuntan a la presente resolución, enmarcada dentro de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales" y en aplicación a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y que hacen un total de Sesenta y Siete (067) bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, que tienen un Valor Fijo Neto de S/. 1.00 al 31 de Diciembre del 2020 y que están Totalmente Depreciados."

**ARTICULO SEGUNDO.** - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa Regional N° 0001-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Enero del 2021.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas Lima, Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Cpc. Jorge Luis Carreño Sánchez  
MAT. 07-2017  
Jefe Oficina De Administración

